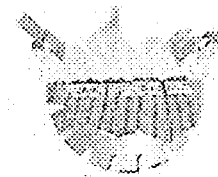




**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 063 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día jueves 04 de mayo del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaren su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 027-2023-RMDD/CR, se dispone remitir a la Comisión de Presupuesto y Fiscalización, el Pedido N° 34-2023-GOREMAD/CR-ECLC, formulado por el Consejero Regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, mediante el cual solicita que, por Acuerdo de Consejo Regional, se Exhorte al Ejecutivo del Gobierno Regional de Madre de Dios, respecto al acceso a la información pública de la entidad se tome en cuenta aspectos importantes.

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificado por Decreto Legislativo 1446, se declara el Estado peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano, en el contexto de la Política de Estado del Acuerdo Nacional: "Estado eficiente, transparente y descentralizado".

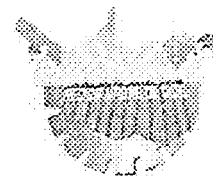
Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública en Perú, como instrumento principal orientador de dicho proceso hacia una gestión pública con resultados que impacten positivamente en el bienestar ciudadano y el desarrollo del país.

Que, el Decreto Legislativo 1412, Ley del Gobierno Digital, tiene por objeto "establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como, el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno".



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, regula el uso de la firma electrónica, otorgándole validez y eficacia jurídica equiparable a la firma manuscrita, la cual viene adoptándose progresivamente en las entidades públicas.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1310 y sus modificatorias, se aprueban medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la obligación de interconectar los sistemas de trámite documentario para el envío automático de documentos electrónicos entre las entidades de la Administración Pública a través de la plataforma de interoperabilidad del Estado administrada por la PCM.

Que, asimismo, el procedimiento de recepción documental en original y/o copia vía canal digital se regula por el artículo 47 del Decreto Supremo N° 029-20121-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 1412, que establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, como *"proceso continuo, disruptivo, estratégico y de cambio cultural que se sustenta en el uso intensivo de las tecnologías digitales, sistematización y análisis de datos para genera efectos económicos, sociales y de valor para las personas"*, definiendo sus principios, objeto y finalidad, su ámbito de aplicación: Entidades del sector público nacional señaladas en el artículo I del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y organizaciones de la sociedad civil, entre otros, y constituyendo como ente rector a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Regional, mediante Informe N° 029-2023-GOREMAD-CR/CPYF, apreciando la importancia y necesidad de implementar las tecnologías digitales y el Sistema Nacional de Transformación Digital en el ámbito de la administración pública regional, no solo como instrumento de acceso a la información pública, sino además, de optimización de la gestión pública, propone al Pleno la fórmula legal que obra en la parte dispositiva del presente acuerdo regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

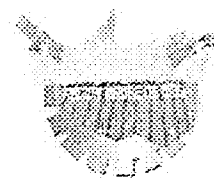
ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR, en el Plazo de sesenta (60) días hábiles al Ejecutivo Regional de Madre de Dios, a través de la Gerencia General Regional y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, la emisión de la Directiva que "Norma la Implementación y Funcionamiento del Sistema de Gestión Documental "MAD3 – CERO PAPEL" y MESA DE PARTES DIGITAL: "TRÁMITE DIGITAL"; así como, su implementación y funcionamiento, bajo responsabilidad, en observancia a lo que establece el Decreto Supremo N° 029-20121-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 1412, Ley del Gobierno Digital.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR, al Ejecutivo Regional de Madre de Dios, la creación de la página web de las entidades adscritas al Gobierno Regional de Madre de Dios y Mesa de Partes Digital, para gestionar eficiente y sistemáticamente la recepción, emisión, distribución y archivo de los documentos oficiales y que los responsables de las dependencias cumplan con dar respuesta



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



oportuna a los pedidos de información pública, dentro de los plazos legales establecidos, bajo responsabilidad.

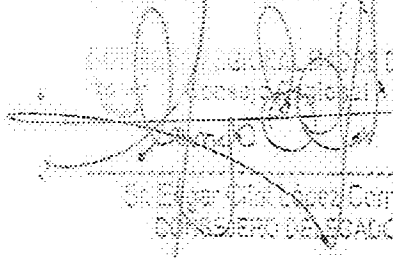
ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

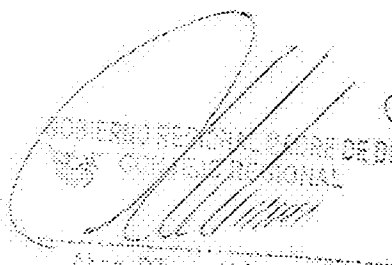
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.


Sr. Edgar Pineda Cordero, Consejo
CONSEJO REGIONAL


Srta. Dina Velasco Flores
SECRETARÍA TÉCNICA